



**Expediente N°:33147**  
**TRASLADO AÉREO VALORES XI'AN-BSAS**  
**Contratación Directa 1559**

**Fecha Apertura:07/06/2023 Hora: 10:30**

**Foja 1**

REQUER.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
1) 379611	SERVICIO DE TRASLADO AEREO DE VALORES EN FORMATO BILLETES CON ORIGEN EN AEROPUERTO INTERNACIONAL DE XI'AN, XIANYANGY -CHINA- Y DESTINO AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EZEZIA MINISTRO PISTARINI, BUENOS AIRES -ARGENTINA-	7	Servicio

**COMENTARIOS:**

- ✓ Deberán completar el Formulario del Decreto 202/2017 adjunto, con una vigencia de UN (1) año, por lo que se eximirá de presentarlo quien lo haya hecho dentro de ese plazo, excepto que haya cambiado los datos suministrados, en cuyo caso deberá suministrarlo-.
- ✓ Deberán ajustarse estrictamente al cumplimiento de las especificaciones técnicas adjuntas al presente.

**FORMA DE COTIZAR:**

Deberán cotizar para cada embarque el valor por kg. Unitario y total de la siguiente manera:

- Vuelos charters
- Vuelos comerciales/pasajeros

SECM se reserva el derecho de adjudicar cualquiera de las alternativas

La adjudicataria deberá cotizar un valor mínimo por destino a fin de establecer un monto a facturar en caso que CMA cancelara el vuelo el mismo día que debía realizarse.

**ORDEN DE COMPRA ABIERTA:**

Siendo que en la presente contratación rige la modalidad "Orden de Compra Abierta", la misma se registrará de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de Contrataciones de esta SECM.

*cf*



**PLAZO DE PRESTACIÓN:**

El plazo de prestación del servicio se establece por un período de CUATRO (4) meses a partir de su adjudicación, con opción a favor de la Institución, de prorrogar el mismo por única vez por un período de hasta UN (1) mes.

**FORMA DE PAGO:** Dentro de los 10 (diez) días hábiles de presentadas las facturas correspondientes.

INTEGRAN EL PRESENTE PLIEGO: PEDIDO DE COTIZACIÓN, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CLÁUSULAS PARTICULARES, CLÁUSULAS GENERALES, ANEXOS N° I AL IV Y DECLARACIONES JURADAS Y DECLARACIÓN JURADA "DECRETO N° 202".

*Handwritten mark*

*Handwritten mark*

**CÓD ART – 51260704**

## **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**1. Característica del servicio:** Transporte de insumos en formato de Pliegos Impresos, desde el Aeropuerto Internacional de Xi´An, China, hasta el Aeropuerto internacional de Ezeiza Ministro Pistarini, Buenos Aires.

Los valores se encontrarán acondicionados de la siguiente manera:

- Cantidad de bultos y tipo: 1700 pallets
- Peso neto por unidad bulto: 236 kg
- Peso bruto por unidad bulto: 261 kg
- Medidas y volumen por unidad bulto: 77 x 88 x 79 cm
- Total kilos netos: 401.200 kg
- Total kilos brutos: 443.700 kg
- Mercadería peligrosa: NO

Solo se abonarán los servicios efectivamente prestados.

### **2. Vigencia del contrato**

A partir de su adjudicación y por el término de cuatro (4) meses, con opción de ampliación a entera decisión de SECM de prorrogar el mismo por única vez por un lapso de un (1) mes.

### **3. Pedidos para los operativos**

La fecha, cantidad de bultos, peso a trasladar por escala y dimensiones de la carga serán informados a la empresa adjudicataria, con una antelación de 7 (siete) días hábiles como mínimo.

La adjudicataria, dentro del plazo de las primeras 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles deberá responder la factibilidad operativa del servicio; transcurrido dicho

plazo sin obtenerse respuesta alguna se considerará aceptada la solicitud de traslado.

En caso de informarse falta de disponibilidad para el operativo fuera del plazo establecido o que, habiendo aceptado la solicitud de traslado, la adjudicataria no se presentara el día fijado para el operativo, serán aplicables las penalidades establecidas en las Cláusulas Particulares del presente Pliego.

Una vez confirmado el servicio, la adjudicataria comunicará a esta SECM, número de vuelo, ruta y horarios, más toda información adicional que sea considerada relevante.

Para todo lo antes expuesto, deberán informar un número de teléfono y una dirección de correo electrónico a donde serán cursados todos los requerimientos y demás notificaciones. Así como también deberá informar los datos acerca del contacto operativo que estará disponible 24hs los días que se efectuaran los operativos.

#### **4. Cancelación de los operativos**

Los servicios confirmados (de acuerdo al punto 3), podrán ser cancelados sin costo para SECM con una antelación de hasta 24 (veinticuatro) horas antes del operativo. Para el supuesto en que SECM suspendiera un operativo el mismo día en que debía realizarse, el proveedor solo podrá reclamar los gastos por el monto mínimo establecido conforme lo dispone la FORMA DE COTIZAR. Las notificaciones se efectuarán al responsable designado en el punto 3.

Si la adjudicataria suspendiera el servicio con menos de 24hs. de anticipación o, si una vez despegada la aeronave cancelara el traslado por razones que no fueran de fuerza mayor, serán aplicables las penalidades establecidas las condiciones particulares del presente pliego.

### **5. Cantidades y fechas:**

SECM le informará a la adjudicataria dentro de los 7 (siete) días de emitida la orden de compra el cronograma aéreo a cumplir durante los 3 meses desde la adjudicación.

Se hace constar que el oferente deberá garantizar que posee la capacidad operativa máxima para trasladar doscientos cincuenta y seis (256) pallets, en un solo viaje, esto por razones operativas y de seguridad.

### **6. Origen y destino**

Desde el Aeropuerto Internacional de Xi'An, en China, hasta el Aeropuerto internacional de Ezeiza Ministro Pistarini.

### **7. Procedimiento**

Se entregarán los bultos al personal designado por la adjudicataria, quien procederá a cargarlas en la bodega del avión. La adjudicataria confeccionará una guía aérea y le adjuntará el detalle de los bultos, una copia de la guía aérea deberá ser entregada al personal designado por SECM.

La adjudicataria garantiza que una vez ingresados los bultos en la bodega y su puerta cerrada, ninguna persona tendrá acceso a ella.

Si se recibieran los bultos en el aeropuerto de destino con alguna alteración en su embalaje o precinto, el personal de seguridad de SECM labrará un acta al respecto en presencia de la Policía de Seguridad Aeroportuaria o autoridad y/o funcionario competente.

Respecto de la descarga, la adjudicataria pondrá los bultos en losa del aeropuerto de destino para que de ahí sea retirada por personal de la SECM.

### **8. Condiciones**

La adjudicataria se compromete a informar vía mail a SECM, de toda normativa legal vigente referente al transporte aéreo, como así también de las

modificaciones que la misma sufra durante la vigencia de la obligación contractual.

#### **9. Seguimiento de tráfico aéreo y posible desvío del vuelo**

La adjudicataria deberá mantener informada a esta SECM de cualquier desvío del vuelo o aterrizaje de emergencia que pudiera ocurrir.

#### **10. Seguros de carga**

Están a cargo de esta SECM.

#### **11. Control Operativo**

El equipamiento, tripulación y operación de la aeronave cuyo servicio es motivo del presente trámite será responsabilidad exclusiva de la adjudicataria. La cobertura de seguros durante la operación estará a cargo de la adjudicataria en lo referente a tripulación, terceros transportados y no transportados y carga en los límites establecidos en el Código Aeronáutico y Normas Internacionales vigentes.

La adjudicataria deberá contar con camiones de asistencia a la aeronave y los respectivos seguros aeronáuticos, los que deberán incluir, dentro de su póliza, la cobertura obligatoria de Responsabilidad Civil Aeronáutica de los vehículos y/o equipos que circulan o efectúan trabajos en los predios internos de los aeropuertos, denominada "cláusula ARIEL".

## CLAUSULAS PARTICULARES

**Contratación Directa N° 1559**

**Expediente N° 33147**

**Objeto: TRASLADO AÉREO VALORES XI'AN-BSAS**

**Presentación de ofertas:** Las ofertas deberán presentarse por correo electrónico ó en la Oficina de Compras en sobre cerrado, detallando solamente N° de Expediente y Fecha de Apertura, antes de la fecha y hora indicada para la apertura.

Se recomienda que el sobre con la oferta sea presentado con 24 Hs. de antelación a la fecha de apertura, el cual permanecerá cerrado hasta el Acto de Apertura, pudiendo el oferente presenciar la misma.

**Apertura:** el acto de apertura se celebrará el día 07 de junio de 2023 a las 10:30Hs.

### **Cronograma:**

	Inicio	Fin	Hora	Lugar
Consultas	Hasta 1 (un) día antes de la apertura o recepción de ofertas		9:00-17:00	Área de Compras
Presentación de Ofertas	Hasta el momento de la apertura		10:30	Buzón de Área de Compras/ Correo Electrónico.
Apertura	07/06/2023		10:30	Sala de aperturas Área de Compras

**Mantenimiento de la Oferta:** las ofertas tendrán validez por el término de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha del Acto de Apertura.

**Consultas técnicas y administrativas:** podrán realizarse mediante correo electrónico o nota dirigida a la Gerencia de Compras al correo [importaciones@casademoneda.gob.ar](mailto:importaciones@casademoneda.gob.ar), hasta 3 días antes de la apertura de ofertas.

### **Garantía**

La garantía a consignar para la presente contratación es la siguiente:

- Garantía de adjudicación:** El adjudicatario deberá constituir dentro de los 8 (ocho) días subsiguientes a la notificación de la adjudicación una garantía por un importe total del 15% (quince por ciento) del monto total adjudicado. En caso de firma del exterior el plazo para la presentación de la garantía se extiende a 10 (diez) días de recibida la orden de compra.
- **Garantía de impugnación:** Para el ejercicio de impugnación al dictamen de comisión evaluadora, los oferentes deberán presentar indefectiblemente una Garantía de Impugnación, por el 5% del monto de la oferta. Dicha garantía deberá constituirse mediante póliza de seguro de caución, no aceptándose ningún otro tipo de aval. La póliza será devuelta al impugnante sólo en caso de ser resuelta favorablemente la impugnación.

### **COMENTARIOS:**

- ✓ Deberán completar el Formulario del Decreto 202/2017 adjunto, con una vigencia de UN (1) año, por lo que se eximirá de presentarlo quien lo haya hecho dentro de ese plazo, excepto que haya cambiado los datos suministrados, en cuyo caso deberá suministrarlo-.



- ✓ Deberán ajustarse estrictamente al cumplimiento de las especificaciones técnicas adjuntas al presente.

**FORMA DE COTIZAR:**

Deberán cotizar para cada embarque el valor por kg. Unitario y total de la siguiente manera:

- a. Vuelos charters
- b. Vuelos comerciales/pasajeros

SECM se reserva el derecho de adjudicar cualquiera de las alternativas

La adjudicataria deberá cotizar un valor mínimo por destino a fin de establecer un monto a facturar en caso que CMA cancelara el vuelo el mismo día que debía realizarse.

**ORDEN DE COMPRA ABIERTA:**

Siendo que en la presente contratación rige la modalidad "Orden de Compra Abierta", la misma se registrará de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de Contrataciones de esta SECM.

**PLAZO DE PRESTACIÓN:**

El plazo de prestación del servicio se establece por un período de 4 (cuatro) meses a partir de su adjudicación, con opción a favor de la Institución, de prorrogar el mismo por única vez por un período de hasta UN (1) mes.

**FORMA DE PAGO:** Dentro de los 10 (diez) días hábiles de presentadas las facturas correspondientes.

Las empresas del exterior deberán contemplar la siguiente información a proporcionar para realizar el pertinente pago:

**Información del Agente de carga:**

- Nombre legal completo, dirección registrada, ubicación física y el período de tiempo en el negocio.
- NIF y copia del Certificado Fiscal.
- Línea de negocio principal, así como cualquier actividad comercial secundaria. Si tiene un sitio web u otra presencia web establecida, proporcionar el nombre de dominio / URL.
- Indicar si es independiente o forma parte de un grupo de empresas. Si forma parte de un grupo, proporcione el nombre de su empresa matriz última.
- Documentación que demuestre la contratación del servicio, o las negociaciones que dan comienzo a la relación comercial.

**PLAZOS DE ENTREGA:** Se establecerá un cronograma entre esta SECM y la adjudicataria dentro de los 15 días de emitida la orden de compra.

**LIMITES DE RESPONSABILIDAD**

SECM reconoce que la responsabilidad de la adjudicataria por daños a mercaderías transportadas queda limitada de conformidad con lo dispuesto en los convenios internacionales y leyes aplicables a los servicios de transporte aéreo. En particular:

1. Ambas partes se mantendrán mutuamente indemnes ante cualquier reclamo, demanda o acción que pudieran realizar los funcionarios a sus servicios o cualquier tercero involucrado de que se sirvan para la ejecución de los servicios y/o tareas objeto del presente.
2. La adjudicataria se reserva el derecho a modificar el servicio de transporte acordado con CMA cuando mediare una causa justificada. En este supuesto, la

Foja N° 11

adjudicataria notificará con la mayor antelación posible a CMA el cambio realizado. A los efectos de la presente, se entenderá como causa justificada a las razones operacionales, técnicas y/o meteorológicas.

3. Toda responsabilidad de la adjudicataria que no estuviere limitada por convenios internacionales y/o leyes aplicables, ya sea por incumplimiento o cualquier otro motivo, está limitada única y exclusivamente a los daños y perjuicios directos actuales y ciertos y a las consecuencias inmediatas.

### PENALIDADES

Se establecen para esta contratación las sanciones que a continuación se detallan, la mismas en ningún caso, podrán superar el valor total adjudicado:

- a. En caso de que se informe falta de disponibilidad pasadas las **48 (cuarenta y ocho) horas hábiles** de solicitado el servicio se aplicará una multa del **5% (cinco por ciento)** del valor determinado para el traslado requerido por cada día hábil de demora en la realización del mismo. Igual sanción más los gastos en que haya incurrido SECM para la realización del traslado, se aplicará en el caso de la suspensión del servicio con menos de 24hs. de anticipación o, si una vez despegada la aeronave se cancelara el traslado por razones que no fueran de fuerza mayor.
- b. Si en caso de haberse aceptado la solicitud de traslado no se presentan el día fijado para el operativo se aplicará una multa equivalente al **50% del valor determinado para el traslado requerido más los gastos en los que incurra SECM como consecuencia de la no realización del operativo.**
- c. En caso de no presentar la factura dentro de los 10 (diez) días de realizado el operativo, se aplicará una multa del **3‰ (tres por mil)** del valor del operativo por cada día de demora en su presentación.

**COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD:**

El adjudicatario que, por su relación con esta SECM, pudiera tomar conocimiento de información confidencial, deberá suscribir el "Acta de Compromiso de Confidencialidad de la información", en lo que respecta al tratamiento de la información de la Institución.

**LUGAR, PLAZOS Y CANTIDADES DE ENTREGA:** Los plazos de entrega serán contados en días corridos a partir de la **notificación de la Orden de Compra y/o notificación fehaciente de la adjudicación.**

A los fines del cumplimiento de los plazos consignados (para la determinación de la cantidad de días de adelanto o atraso), el servicio se considerará como entregado en el Aeropuerto Internacional de Ezeiza Ministro Pistarini.

**CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS:** La adjudicación deberá realizarse a favor de la oferta más conveniente para la S.E.C.M., teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta.

**DOCUMENTACIÓN COMERCIAL/ADUANERA:**

La firma adjudicataria deberá remitir la documentación comercial/aduanera al Área de Aduana ([aduana@casademoneda.gob.ar](mailto:aduana@casademoneda.gob.ar))

Deberán realizar las gestiones necesarias a fin de que el documento de transporte pueda ser emitido en Buenos Aires; sea la vía de embarque marítima (BILL OF LADING) o aérea (AIR WABILL).

**PENALIDADES:** S.E.C.M. aplicará las penalidades previstas precedentemente y una multa del 5% del monto total del servicio no entregado. Si por alguna razón se produjera una demora en las entregas imputables al adjudicatario, SECM se reserva la facultad de reclamar el resarcimiento integral del daño, lo que se encuentra previsto



CASA DE MONEDA ARGENTINA

"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

Foja N° 13

en el Artículo 78 del Reglamento de Contrataciones.

**Importante:** No se considerarán válidas aquellas ofertas que no se ajusten a las Especificaciones Técnicas del producto y los requerimientos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

INTEGRAN EL PRESENTE PLIEGO: PEDIDO DE COTIZACIÓN, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CLÁUSULAS PARTICULARES, CLÁUSULAS GENERALES, ANEXOS N° I AL IV Y DECLARACIONES JURADAS Y DECLARACIÓN JURADA "DECRETO N° 202".

cf

of

AV. ANTARTIDA ARGENTINA 2085  
( C 1104 ACH ) CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

TEL: ( 0541 ) 5776 - 3400 y líneas rotativas  
TEL-FAX: ( 0541 ) 5776 - 3581  
importaciones@casademoneda.gob.ar  
www.argentina.gob.ar/casademoneda



**ANEXO N° I**

**MODELO DE CARTA DE PRESENTACION**

Buenos Aires,.....

Señores

S.E. CASA DE MONEDA

Av. Antártida Argentina 2085

Buenos Aires

República Argentina

La Empresa.....

.... en adelante el Oferente, representada legalmente por el Señor .....

..... presenta su oferta de conformidad con lo establecido en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES denominado TRASLADO AÉREO VALORES XI'AN-BSAS que es objeto de la Contratación Directa N° 1559 .

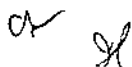
El Oferente declara expresamente que:

La oferta se ajusta íntegramente a los documentos de la contratación y que la presentación no está impedida o afectada por ninguna de las incompatibilidades que allí se establecen.

Que no tiene relación de dependencia ni vinculación directa o indirecta con S.E.C.M., ni con el Estado Nacional, ni con sus directivos o funcionarios.

Que la Oferta es válida y permanecerá vigente por el lapso y en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Declara que la presentación de la oferta significa el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas establecidas en el pliego (Especificaciones Técnicas; Cláusulas Generales; Cláusulas Particulares y Anexos).



AV. ANTARTIDA ARGENTINA 2085  
( C 1104 ACH ) CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

TEL: ( 0541 ) 5776 - 3400 y líneas rotativas  
TEL-FAX: ( 0541 ) 5776 - 3581  
importaciones@casademoneda.gob.ar  
www.argentina.gob.ar/casademoneda

Foja N° 15

Que renuncia a cualquier reclamación o indemnización en caso de error en la interpretación de los Pliegos de Bases y Condiciones y demás documentos aplicables al presente llamado. S.E.C.M. no será responsable por cualquier error u omisión en la preparación de esta oferta.

Declara la veracidad y exactitud de toda la información proporcionada, y autoriza mediante la presente, a que cualquier persona física o jurídica suministre a S.E.C.M. toda la información que se considere necesaria para verificar la documentación que se presenta.

Que se compromete a proporcionar cualquier información adicional que le fuera requerida o aclaraciones sobre la documentación presentada y en caso de no hacerlo será motivo suficiente para eliminar su oferta.

Que en el caso de resultar adjudicatario, se compromete a presentar la garantía de cumplimiento del Contrato, así como también a suscribir la Orden de Compra dentro del plazo fijado por S.E. C.M.

Que en el caso de que no mantuviera la oferta por el plazo indicado, que no presentase la garantía de cumplimiento del contrato a satisfacción de esta Sociedad, o que no suscribiese la Orden de Compra dentro del plazo fijado por S.E.C.M., se perderá la garantía de oferta.

Atentamente

Firma del Representante Legal .....

Nombre y Sello de la Empresa .....

Domicilio legal / especial .....

ef





CASA DE MONEDA ARGENTINA

Foja N° 16

Correo electrónico

.....

Teléfono

.....

*ar*

---

AV. ANTARTIDA ARGENTINA 2085  
( C 1104 ACH ) CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

TEL: ( 0541 ) 5776 - 3400 y líneas rotativas  
TEL-FAX: ( 0541 ) 5776 - 3581  
importaciones@casademoneda.gob.ar  
www.argentina.gob.ar/casademoneda

## ANEXO N° II

### ASPECTOS LEGALES

A los efectos de acreditar su capacidad legal, el oferente deberá presentar:

- a- Estatuto o Contrato Social, con todas las modificaciones, si las hubiere vigentes, y constancias de sus respectivas inscripciones en los Registros Públicos correspondientes.
- b- Acta de Asamblea y/o Acta de Directorio con la distribución de los cargos vigentes al momento de realizar la oferta o Acta de socios donde conste la designación de los socios gerentes vigentes.
- c- En caso de ser una empresa unipersonal deberá acompañar copia del D.N.I. del titular y copia de la constancia de Inscripción a Ingresos Brutos o Convenio Multilateral.
- d- Poder especial y/o General, otorgado ante Escribano Público, por el que se designa, a uno o más representantes con facultades amplias y suficientes para representar al oferente sin limitación alguna, y para obligar a los mandantes durante el proceso licitatorio, en el supuesto que la persona designada no fuere el representante legal de la oferente.

Si se tratare del representante legal, bastará que el documento social que contenga, de manera expresa, las facultades requeridas anteriormente.

**NOTA: Toda la documentación solicitada en los ítems anteriores, con excepción del ítem c, deberá estar certificada por Escribano Público; indicando el notario que interviene de manera expresa, libro, folio, numero de acta y demás circunstancias identificatorias del documento original cuya copia certifica.**

*M*

AV. ANTARTIDA ARGENTINA 2085  
(C 1104 ACH) CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

TEL: (0541) 5776 - 3400 y líneas rotativas  
TEL-FAX: (0541) 5776 - 3581  
importaciones@casademoneda.gob.ar  
www.argentina.gob.ar/casademoneda

- e- A los efectos del cumplimiento de sus obligaciones los oferentes deberán constituir domicilio legal y especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de la República Argentina o en la Provincia de Buenos Aires, indicando número de teléfono/fax y dirección de e-mail, y quedarán sometidos a los TRIBUNALES FEDERALES con asiento en esta ciudad.
- f- Para el supuesto de Sociedades constituidas en el extranjero:
- Acreditar la existencia de la sociedad con arreglo a las leyes de su país.
  - Fijar un domicilio en la República Argentina donde le serán válidas todas las notificaciones judiciales y/o extrajudiciales.
  - Designación de uno o más representantes con facultades amplias y suficientes para representar al oferente sin limitación alguna, y para obligar a los mandantes durante el proceso licitatorio, en el supuesto en que la persona designada no fuera el representante legal del oferente.
  - Si se tratare del representante legal, bastará que el acta de directorio contenga, de manera expresa, las facultades requeridas anteriormente.

**NOTA:** Toda la documentación, procedente del extranjero, destinada a acreditar requisitos establecidos en este pliego, debe estar apostillada de acuerdo a la normas de la Convención de la Haya. En caso de que provengan de un país que no la hubiese suscripto, deberá respetar la reglamentación de la República Argentina en materia consular. Las certificaciones podrán acreditarse en un plazo de 60 días.

- g- Para el supuesto de Uniones Transitorias de Empresas:

Foja N° 19

- Constitución o Compromiso U.T.E., su objeto y la constancia de su respectiva inscripción registral o constancia de iniciación del trámite respectivo.
- Identificación de las personas físicas o jurídicas que las integran e identificación de las personas físicas que integran cada empresa.
- Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.

**Se entenderá cumplida la obligación de acompañar la documentación del Anexo II si la misma hubiese sido debidamente presentada con anterioridad; siempre y cuando se encontrare vigente y actualizada en caso de corresponder.**

### ANEXO N° III

#### ASPECTOS ECONÓMICO – FINANCIEROS

A los efectos de acreditar su capacidad económica financiera el oferente deberá presentar:

- a) Estados Contables de los dos (2) últimos ejercicios anuales con dictamen del profesional en Ciencias Económicas con certificación de firma por el Consejo Profesional, y copia certificada del Acta de Asamblea aprobatoria de dichos estados.

#### ASPECTOS PREVISIONALES

Deberán presentar:

- a) Comprobante de pago de los últimos tres (3) meses de aportes previsionales (F-931) de AFIP, Cooperativas Monotributo (F910 o F996) de AFIP.

#### PARA LAS EMPRESAS DEL EXTERIOR:

A los efectos de acreditar su capacidad económica financiera el oferente deberá presentar, de acuerdo a las leyes de su país:

- a) Documentación relativa a los dos últimos ejercicios económicos.

**Se entenderá cumplida la obligación de acompañar la documentación del Anexo III siempre que la misma haya sido presentada y cuya fecha de presentación no supere el año a partir de la fecha de apertura del presente llamado.**

## ANEXO N° IV

### ASPECTOS TÉCNICOS

A los efectos de acreditar su capacidad técnica el oferente deberá presentar:

- a) Nómina de las empresas a las que provean productos/servicios similares al solicitado en la presente, nombre y datos de las mismas y cualquier otro dato considerado importante para la mejor evaluación de la capacidad técnica de la empresa, adjuntando Certificados de satisfacción. (ver MODELO ADJUNTO).
- b) Declaración Jurada de habilidad para contratar con el Estado Nacional.
- c) Declaración Jurada de todos los juicios que mantengan con el Estado Argentino ó particulares (en caso de ser parte en algún un juicio se debe mencionar: carátula, número de expediente, juzgado y secretaría).
- d) En caso de poseerlo podrán presentar copia del Certificado de Norma de Calidad ISO, igual o superior al N° 9000 o en su defecto documentación que acredite que la empresa se encuentra oficialmente en proceso de Certificación de esta Norma en relación con el proceso de producción del producto y/o servicio de que se trata.

### ANEXO N° 4 - MODELO REFERENCIAS COMERCIALES

	EMPRESA/ ORGANISMO CONTRATANTE	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO/ PRODUCTO	DURACIÓN /CANTIDAD	FECHA	OBSERVACIONES	CONTACTO
1						
2						
3						
4						
5						
6						

**OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA CUYO PERSONAL PRESTE SERVICIOS EN EL AMBITO DE CASA DE MONEDA:**

1. La adjudicataria deberá afectar el personal necesario y suficiente para un correcto y normal desarrollo de los servicios, debiendo éstos poseer buena presencia, y ser idóneos en las tareas que se le asignen.

2. Deberá proporcionar antes del inicio de su actividad una nómina de la dotación, detallando tipo y número del documento de identidad, fecha de nacimiento y domicilio, la que deberá ser actualizada con suficiente anticipación en caso de reemplazos y/o ampliaciones.

**3. IMPORTANTE:** Ante requerimiento de SECM, deberá presentar el Certificado de Reincidencia y/o de Antecedentes Penales, expedido por el Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, actualizado a la fecha de comienzo de la prestación, de todo el personal que prestará servicios en SECM, como así también, de aquéllas personas que se efectuaren posibles reemplazos. Si requeridos los Certificados, no fueren presentados, SECM quedará facultada a impedir el ingreso del personal de la contratada.

Esta limitación no eximirá a la adjudicataria de la responsabilidad del cumplimiento del servicio contratado.

La adjudicataria procederá al inmediato relevo de aquellos agentes que no reúnan las condiciones exigidas, o bien que, por cualquier motivo incurriera en faltas, a juicio de Casa de Moneda y a su sola indicación. Aún en el caso de que, como consecuencia directa o indirecta de este relevo, la adjudicataria se viera obligada a indemnizar por despido o cualquier otro concepto al referido personal, Casa de Moneda no

responderá ni estará obligado a hacerse cargo de ningún pago, total o parcial, efectuado por aquélla.

Queda entendido, no obstante, que el consentimiento para la actuación de su personal no libera a la adjudicataria de ninguna de sus responsabilidades contractuales.

#### **OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA CON SU PERSONAL:**

La firma adjudicataria estará obligada al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes y las que se dicten en el futuro en materia previsional, laboral, de riesgos de trabajo y de seguridad social.

A esos efectos, la adjudicataria estará obligada a presentar junto con cada factura las constancias del cumplimiento mensual de las obligaciones laborales, previsionales e impositivas que se deriven del contrato, la que deberá estar acompañada de las copias de las boletas de depósito y la nómina y monto percibido en el mes que se declara del personal que cumple tareas en Casa de Moneda

En caso de no cumplirse tales requisitos, esta CECA se reserva el derecho de retener la totalidad de los importes que sean debidos con motivo del contrato hasta tanto sea presentada la documentación antes indicada.

El incumplimiento reiterado de la presentación de la documentación requerida dará lugar a la rescisión del contrato, sin perjuicio de denunciar ante los organismos de contralor pertinentes las anomalías registradas, de conformidad con lo previsto en la Ley N° 27430.

#### **CERTIFICADO DE COBERTURA:**

La adjudicataria presentará, en forma mensual y durante la extensión del contrato y/o ampliaciones, el Certificado de Cobertura emitido por la Aseguradora de Riesgos del





Trabajo (ART) que tiene contratada para su personal en relación de dependencia o, en su defecto, el pago mensual de la Póliza de Accidentes Personales para el personal que reviste en otra modalidad de prestación.

Deberá informar de igual modo, el procedimiento a seguir en caso de accidente de trabajo de su personal.

La Gerencia usuaria no podrá librar el Acta de Iniciación sin la constancia de cumplimiento, por parte de la adjudicataria, de la documentación

#### **IDENTIFICACION DEL PERSONAL:**

Toda persona que desarrolle tareas dentro de la CECA deberá contar con una credencial a la vista que lo identifique a él, a la empresa para quién trabaja y a la Aseguradora de Riesgo de Trabajo a la que está afiliado. Por otra parte, deberá portar su documento personal de identidad en todo momento. El uniforme de trabajo será de utilización obligatoria, en caso de corresponder.

#### **ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL:**

Todo personal deberá contar y utilizar los elementos de protección personal esta actividad requiere de acuerdo a la normativa que la rija. Se deberá llevar un registro de la entrega de estos elementos, como asimismo de las herramientas que vayan a utilizar e ingresar a la CASA.

#### **ORDEN Y LIMPIEZA:**

Los materiales de desecho de cualquier tipo que se generen como resultado del servicio que se preste, deberán ser retirados de inmediato por el generador y dispuestos de acuerdo a su procedencia teniendo en cuenta las reglamentaciones vigentes en la materia. En caso de residuos peligrosos se deberá entregar a Casa de Moneda el certificado de destrucción y/o tratamiento de los mismos.

Queda expresamente prohibida la dispersión de elementos, mercaderías, materiales, utensilios, herramientas y objetos que interfieran el paso u obstaculicen el libre tránsito.

**CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:**

El adjudicatario deberá suscribir el Anexo Declaración Jurada de Indemnidad.

**COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD:**

El adjudicatario que, por su relación con esta Casa de Moneda, pudiera tomar conocimiento de información confidencial, deberá suscribir el "Acta de Compromiso de Confidencialidad", en lo que respecta al tratamiento de la información de la Institución que se agrega como Anexo

**RESPONSABLE DE HIGIENE Y SEGURIDAD:**

Toda empresa adjudicataria de un servicio cuyo personal desarrolle tareas dentro de esta SECM debe designar un Responsable en Higiene y Seguridad.

El mismo deberá ser un profesional con especialización en la materia, presentado mediante una notificación formal de la empresa contratista.

El mismo tiene como misión, antes de la iniciación de las tareas, planificar e implementar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de Seguridad e Higiene, así como las normas internas de la SECM.

La empresa contratista deberá, antes del inicio de las tareas, presentar ante CMSE el plan de seguridad vigente y actualizado.

Toda la documentación deberá ser entregada al Área de Seguridad e Higiene.

La SECM podrá solicitar, de acuerdo al riesgo, la asistencia por mayor tiempo del profesional.

A todos los efectos del presente, el teléfono de contacto de la Gerencia de Seguridad es 5776-3450 y del Área de Seguridad e Higiene es 5776-3474

### DECLARACIÓN JURADA DE INDEMNIDAD

La firma.....declara bajo juramento que en caso de resultar Adjudicataria las personas designadas para ejecutar las tareas objeto de la prestación del presente servicio contratado y sus posibles ampliaciones, no mantiene vínculo contractual alguno con ese SECM, no existiendo por parte de esa Entidad ningún tipo de responsabilidad, por lo que no responderá ni estará obligada a hacerse cargo de ningún pago, total o parcial a cualesquiera de las personas que intervengan por la firma.....en el cumplimiento del servicio que prestará la misma.

En caso que SECM debiera abonar suma alguna en virtud de algún reclamo, cualquiera sea su índole, que le efectuara cualquiera de las personas que esta firma .....designa en la prestación del servicio contratado y sus posibles ampliaciones, y siempre que el importe a pagar sea judicialmente determinado y con intervención en juicio de nuestra parte, a fin de garantizar la debida defensa, esta firma.....compromete a reembolsar los importes abonados por SECM.

En caso de reclamos como el referido, y a fin de tornar oponible esta cláusula de indemnidad, SECM deberá notificar fehacientemente a la firma .....dentro de los diez días de tomado conocimiento del mismo, adjuntando copia de la documentación que corresponda (correspondencia remitida por el reclamante, cédula con traslado de demanda, notificación de mediación, etc.).

- Empresa:
- Domicilio:
- Titular o apoderado:
- Firma:

**ACTA DE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**

La firma.....declara bajo juramento que en caso de resultar Adjudicataria asegurará la estricta confidencialidad en el manejo de toda documentación y/o información que sea puesta a su disposición por Casa de Moneda o de la que tome conocimiento de cualquier otra manera, comprometiéndose a que la misma no será cedida, intercambiada, publicada o revelada de ningún otra forma a ningún tercero, sin el expreso consentimiento de Casa de Moneda, obligación que continuará vigente luego de la extinción del vínculo contractual.

## DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

### Tipo de declarante: Persona Jurídica

Razón Social	
CUIT	

#### Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

*(Marque con una X donde corresponda)*

SI	NO
<p>En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.</p>	<p>La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.</p>

#### Vínculo

Persona con el vínculo

*(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)*

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante	Detalle Razón Social y CUIT
Director	Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social	Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública	Detalle nombres apellidos y CUIT

#### Información Adicional




## DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

### Tipo de declarante: Persona física

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

#### Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

*(Marque con una X donde corresponda)*

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, se deberá repetir la información que a continuación se solicita, por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

#### Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

*(Marque con una X donde corresponda)*

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

*(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)*

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	





**Complemento del Decreto N° 202/2017**

**Resolución 11-E/2017**

En cumplimiento del Artículo 1, que reza, "Las autoridades convocantes deberán informar en cada procedimiento los nombres y cargos de los funcionarios con competencia o capacidad de decisión sobre la contratación o acto correspondiente", SECM informa:

<b>Monto Total de la Compra / Venta (con IVA)</b>	<b>Funcionarios Autorizantes</b>
Más de \$ 45.000.000	<p style="text-align: center;">Directorío Ángel Mario Elettore –Marina Pecar - Maria Cristina Tchintian</p>
Más de \$30.000.000 y hasta \$ 45.000.000	<p style="text-align: center;">Presidente – Ángel Mario Elettore</p>
Más de \$15.000.000 y hasta \$ 30.000.000	<p style="text-align: center;">Gerente General de Administración Martín Manchado</p>
Hasta \$ 15.000.000	<p style="text-align: center;">Gerente de Compras – Juliana Luján Casas</p>

